



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/506/2019

Folio PNT: 01011719

Acuerdo COTAIP/718-01011719

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01011719**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Del titular de la Coordinación Promoción y Desarrollo Turístico del ayuntamiento de Centro, requiero:

1. Horario de entrada y salida.
2. documento en el cual conste las funciones desempeñadas.
3. Remuneración mensual que percibe, con percepciones y deducciones (ello porque en el portal de transparencia y en la PNT no esta publicada la información de sueldos del primer trimestre del 2019).

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.**...(Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las dependencias siguientes:

Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/2515/2019, informó: *“En este sentido, le informo de acuerdo a la solicitud planteada que el horario de entrada*

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do Piso, col. Tabasco 2000.

C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

y salida del Titular de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento es de:

1. 8:00 am a 16:00 pm, el cual puede estar sujeto a cambio ya sea por la necesidad del área o por la naturaleza de sus funciones.

2. Las funciones a desempeñar por la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, se encuentran descritas en el artículo 244 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro que copiada a la letra se lee:

Artículo 244.- La Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico tendrá las siguientes atribuciones:

I. Intervenir en el ejercicio de las atribuciones y funciones que en materia turística y artesanal contenga los convenios firmados entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado;

II. Organizar y Promover la producción artesanal y la industria familiar y proponer los estímulos necesarios para su desarrollo;

III. Proponer a la Presidencia Municipal las acciones para promover al municipio en la feria del Estado y en ferias regionales, mostrando las riquezas tradicionales, crecimiento económico y la modernización del municipio;

IV. Coadyuvar con la Presidencia Municipal en la realización de eventos locales y regionales donde se promoció al Municipio de Centro como una opción turística;

V. Supervisar de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de servicios turísticos que se realicen en el municipio; y

VI. Proponer, desarrollar y promover programas de desarrollo turístico.

3. Percibe la cantidad de \$60,233.58 (Sesenta mil Doscientos Treinta y Tres pesos 58/100 M/N) mensuales y tiene deducciones por la cantidad de \$12,395.00 (Doce mil Trescientos Noventa y Cinco pesos M/N). "... (sic)

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**-----



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, quien mediante oficio CPYDT/1448/2019, informó: "En atención a los numerales que anteceden con el presente oficio, me permito dar respuesta a lo siguiente.

1. Horario de entrada y salida.

R. El horario de entrada y salida es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 16:00 horas y sábados de 9:00 am a 13:00 horas, y según lo requiera las necesidades del servicio.

2. Documento en el cual conste las funciones desempeñadas.

R. Las atribuciones del Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico, se citan en el Art. 244 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, Publicado en el Periódico Oficial de fecha 9 de enero de 2019.

Se adjunta: copia simple de las atribuciones del Art.244.

3. Remuneración mensual que percibe, con percepciones y deducciones (ello porque en el portal de transparencia y en el portal de transparencia y en el PNT no está publicada la información de sueldos del primer trimestre del 2019)."

R. Esta Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, no tiene la facultad para dar respuesta a lo solicitado, debido a que no está dentro de sus atribuciones previstas en el Art. 244 del Reglamento de la Administración de este H. Ayuntamiento de Centro."...(sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 244 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de dos (02) fojas útiles;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública. Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal". -----

Así mismo, queda a disposición del solicitante el Acta de la Sesión Extraordinaria número CT/088/2019, de fecha 23 de abril de 2019, por que se aprobó la versión pública. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SOSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.

(Handwritten signatures in blue ink)

Expediente/ COTAIP/506/2019 Folio PNT: 01011719
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/718-01011719



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».



OFICIO NÚMERO	DA/2515/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/506/2019
FOLIO PNT	01011719
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 28 de Mayo de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP1885/2019, de fecha 24 de Mayo de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 01012019, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "...: *Del titular de la Coordinación Promoción y Desarrollo Turístico del ayuntamiento de Centro, requiero:*

1. *Horario de entrada y salida.*
2. *Documento en el cual consten las funciones desempeñadas.*
3. *Remuneración mensual que percibe, con percepciones y deducciones (ello porque en el portal de transparencia y en la PNT no esta publicada la información de sueldos del primer trimestre del año 2019... (sic...)"*

En este sentido, le informo de acuerdo a la solicitud planteada que el horario de entrada y salida del Titular de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento es de:

1.- 8:00 am a 16:00 pm, el cual puede estar sujeto a cambio ya sea por la necesidad del área o por la naturaleza de sus funciones.

2.- Las funciones a desempeñar por la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, se encuentran descritas en el artículo 244 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro que copiada a la letra se lee:

Artículo 244.- La Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. **Intervenir en el ejercicio de las atribuciones y funciones que en materia turística y artesanal contengan los convenios firmados entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado;**
- II. **Organizar y promover la producción artesanal y la Industria familiar y proponer los estímulos necesarios para su desarrollo;**
- III. **Proponer a la Presidencia Municipal las acciones para promover al municipio en la feria del Estado y en ferias regionales, mostrando las riquezas tradicionales, crecimiento económico y la modernización del municipio;**
- IV. **Coadyuvar con la Presidencia Municipal en la realización de eventos locales y regionales donde se promuevan al Municipio de Centro como una opción turística;**
- V. **Supervisar de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de servicios turísticos que se realicen en el municipio; y**
- VI. **Proponer, desarrollar y promover programas de desarrollo turístico.**

3.- Percibe la cantidad de \$ 60, 233.58 (Sesenta mil Doscientos Treinta y Tres pesos 58/100 M/N) mensuales y tiene deducciones por la cantidad de \$12,395.00 (Doce mil Trescientos Noventa y Cinco pesos M/N).

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA



Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia
Dirección de Administración

C.C.P.-LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA - CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO
MLRDD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SOSTENIBILIDAD
CALLE 100 2 315 40 31

COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

OFICIO: CPYDT/448/2019.

ASUNTO: El que se indica.

Villahermosa, Tab., a 28 de Mayo de 2019.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA.
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
P R E S E N T E.**

En Atención a su oficio número COTAIP/1856/2019, folio PNT 01011719 y expediente número COTAIP/506/2019, para dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública presentada por el interesado en la que se refiere a lo siguiente:

"Del titular de la Coordinación Promoción y Desarrollo Turístico del ayuntamiento de Centro, requiero:

1. **Horario de entrada y salida.**
2. **Documento en el cual consten las funciones desempeñadas.**
3. **Remuneración mensual que percibe, con percepciones y deducciones (ello porque en el portal de transparencia y en la PNT no está publicada la información de sueldos del primer trimestre del 2019)." (Sic)...**

En atención a los numerales que anteceden con el presente oficio, me permito dar respuesta a lo siguiente.

1. Horario de entrada y salida.

R. El horario de entrada y salida es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 16:00 horas y sábados de 9:00 am a 13:00 horas, y según lo requiera las necesidades del servicio.

2. Documento en el cual consten las funciones desempeñadas.

R. Las atribuciones del Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico, se citan en el Art. 244 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de fecha 9 de enero de 2019.

Se adjunta: copia simple de las atribuciones del Art. 244.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX



COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

3. Remuneración mensual que percibe, con percepciones y deducciones (ello porque en el portal de transparencia y en la PNT no está publicada la información de sueldos del primer trimestre del 2019)."

R. Esta Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, no tiene la facultad para dar respuesta a lo solicitado, debido a que no está dentro de sus atribuciones previstas en el Art. 244 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial de fecha 9 de enero de 2019, derivado a que es facultad de la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento de Centro.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO
COORDINADOR**



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz-Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para superior conocimiento
Archivo/Minutario.